



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 21 de mayo de 2025

Oficio Nro.012-EPMT-G-USS-2025-OF

Abg. William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

Asunto: Solicitud de Aprobación del Informe Técnico, Informe de Necesidad y Términos de Referencia para la Consultoría para la elaboración del estudio de plan de movilidad urbana sostenible del cantón el Guabo.

De mi consideración:

Me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar la aprobación del Informe Técnico, Informe de Necesidad y los Términos de Referencia (TDR) correspondientes a la consultoría para la Elaboración del estudio de plan de movilidad urbana sostenible del cantón el Guabo” de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.

La presente consultoría tiene como objetivo dotar al cantón de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y un Modelo de Gestión, que oriente a las autoridades locales en la planificación y desarrollo integral de la movilidad urbana. El plan deberá incorporar tanto aspectos técnicos como sociales, permitiendo conocer no solo cómo se da la movilidad en el territorio, sino también las motivaciones que impulsan a las personas a desplazarse y movilizar carga, así como las condiciones bajo las cuales se realizan estos desplazamientos.

Esta iniciativa busca contribuir con la construcción de una movilidad más eficiente, inclusiva, segura y sostenible, alineada con las necesidades actuales y proyectada al crecimiento futuro del cantón.

En ese contexto, se adjuntan los siguientes documentos para su revisión y aprobación:

1. Informe de Técnico.
2. Informe de Necesidad.
3. Términos de Referencia (TDR).

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su aprobación para dar continuidad al proceso de contratación.



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validar únicamente con FirmaDC

Tnlgo. Anthony Salazar Torres

**ANALISTA SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Fecha 21 de mayo de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PLAN DE
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL CANTON EL GUABO**

**CPC: 832210121 ESTUDIOS, DISEÑOS O SUPERVISION DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y
TRANSITO**



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**

Validar Únicamente con FirmaEC

**TNLGO. Anthony Fernando Salazar Torres.
Analista de Compras Públicas (E).**



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TECNICO QUE DETERMINA LA NECESIDAD PARA LA ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CANTON EL GUABO

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CANTON EL GUABO.

2. LUGAR DE ENTREGA:

Institución: Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

Provincia: El Oro

Cantón: El Guabo

Dirección: Vía Panamericana, Barrio 5 de junio, diagonal a la Estación de Servicio PRIMAX.

3. UNIDAD REQUIRENTE.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION.

4. CODIGO CPC:

832210121 ESTUDIOS, DISEÑOS O SUPERVISION DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO.

5. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.

El nuevo régimen de competencias vigente en nuestro país a partir de la Constitución de Montecristi (2008), contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados los que asuman las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, lo cual se oficializó con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, la misma que dispone la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los GADs metropolitanos y municipales.

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

El artículo 238 ibidem establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El artículo 415 de la norma antes citada establece que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30.3 de la Ley Orgánica Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.

En el artículo 30.4 de la LOTTSV, señala que los GADS Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

El artículo 30.5 de la norma ibidem señala las competencias de los GADS en un número de 19, listadas desde la letra A hasta la letra S, pudiendo señalar entre las más importantes las siguientes:

- b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales.
- c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector.
- d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón y en las parroquias rurales del cantón.
- j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.
- n) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la proforma presupuestaria aprobada.
- s) Las demás que determinen las leyes, ordenanzas y sus reglamentos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) en la Estrategia No. 8: Estrategia Territorial Nacional, 8.5.1 Movilidad: eje vertebral y enlaces horizontales, describe la nueva visión de la movilidad por parte del Estado y considera también el término sostenible y por tanto las implicaciones que dicho concepto lleva.

El artículo 37 de la norma antes citada indica que la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

La norma ibidem en el artículo 40 señala los montos y tipos de contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 36 indica que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, al no contar con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo del mismo, de esta manera alcanzar los fines y objetivos propuestos por el ente regulador que es la Agencia Nacional de Tránsito, con la finalidad de brindar el mejor servicio de títulos habilitantes, seguridad vial y servicios de Revisión Técnica vehicular y Matriculación Vehicular a la ciudadanía del cantón El Guabo y sus parroquias, garantizando una movilidad segura que cumplan con los estándares mínimos de seguridad vial y Movilidad establecidos.

6. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Modelo de Gestión, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo de la movilidad de cantón, considerando los aspectos técnicos y sociales que permitan conocer no sólo el cómo de la movilidad sino las motivaciones que llevan a las personas a desplazarse y movilizar carga, así como las condiciones bajo las cuales lo hacen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Modelo de Gestión, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo de la movilidad de cantón, considerando los aspectos técnicos y sociales que permitan conocer no sólo el cómo de la movilidad sino las motivaciones



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



que llevan a las personas a desplazarse y movilizar carga, así como las condiciones bajo las cuales lo hacen.

1. Estudio de oferta y demanda de transporte público y comercial del cantón en todas las modalidades intra cantonales y las Tarifas del Transporte.
2. Estudio de Tránsito que incluye un inventario vial, la jerarquización vial cantonal, el estudio de la señalización horizontal, vertical y semaforización existentes y su propuesta correspondiente, diagnóstico de intersecciones conflictivas.
3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible: Políticas programas y proyectos.
 - a. Diagnóstico Inicial
 - b. Estudio de tránsito, señalización y Jerarquización Vial.
4. Plan de Movilidad sostenible. Políticas, Programas y Proyectos
 - Profundizar en el proceso de planeación del desarrollo, de manera que se institucionalice el mismo en el sector público.
 - Reconocer a la movilidad como parte fundamental en el desarrollo por su relación directa con las actividades productivas, uso del suelo, y el bienestar de la población.
 - Priorizar el transporte público sobre el transporte particular.
 - Definir un plan de movilidad seguro para peatones, ciclistas, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad y que defina las necesidades reales de transporte en las diferentes modalidades.
 - Establecer la jerarquización vial del cantón, considerando la información del Plan de Uso y Gestión de Suelo y el PODT.
 - Establecer un modelo de transporte georreferenciado que incluya: rutas de transporte urbano, mobiliario de transporte urbano, paradas y estacionamientos para todas las modalidades de transporte.
 - Realizar un proceso de transferencia de conocimientos hacia el talento humano que se pueda hacer cargo de la administración de la competencia de TTTSV cantonal.

7. JUSTIFICACION:

Cuando se habla del concepto de movilidad se estará hablando también de los conceptos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Se hablará de manera específica de transporte terrestre, de tránsito y de seguridad vial cuando se tenga que describir más detalladamente algún requerimiento específico para cada uno de ellos y que deberá ser cubierto por el oferente.

Son componentes de la movilidad los siguientes; el análisis de cada uno de ellos para el desarrollo o la propuesta del PMUS deben ser realizados en forma conjunta y bajo la siguiente prioridad:

- Peatones,
- Bicicletas o vehículos de dos ruedas,
- Transporte Público Intracantonal,





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Transporte Comercial – Taxis, Carga Liviana y Transporte Escolar e Institucional
- Estacionamientos,
- Circulación, Gestión del Tránsito e Intersecciones.
- Vialidad (red vial)
- Seguridad Vial / Señalización Horizontal y Vertical

Con esta base se considera propuestas específicas de ordenamiento, gestión y regulación de la movilidad en todas las modalidades; un modelo de gestión de tráfico, propuestas de seguridad vial especialmente para peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y personas con capacidades especiales y de la tercera edad.

Siendo este un plan de movilidad sostenible deberá considerar propuestas que involucren la integración sectorial de trabajo-estudio-trámites-compras para disminuir la movilidad innecesaria que genera la dispersión de las actividades para un mismo grupo de personas.

Se deberá elaborar la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Se deberán realizar para el estudio de oferta y demanda encuestas Origen-Destino según detalle de Zonas de Alto Tráfico (ZAT) que deberán definirse como zonas atrayentes y generadores de transporte, también se definirá el estado actual de la calidad del servicio de transporte en todas sus modalidades con jurisdicción cantonal, también se analizará el cumplimiento de los despachos de las empresas de transporte público y comercial. Para las encuestas a la población se fijará un error muestra al mínimo aceptable del 10%.

Se realizará una propuesta de modelo de gestión institucional que contemple las necesidades actuales de transporte público y comercial, proyectado a 5 años.

Se deberán realizar talleres de socialización del modelo propuesto, uno con el sector transportador local y otro con la ciudadanía y participación ciudadana en general.

8. METODOLOGIA.

El propósito de levantar información primaria es para establecer o caracterizar la situación actual de la movilidad y de sus diferentes componentes en el territorio de El Guabo. Por tal razón, los estudios planteados a realizar son importantes y deben ser prolijo a fin de contar con datos confiables.

Se consideran los siguientes componentes a analizar para obtener información primaria acerca de la movilidad:

- Encuestas Origen-Destino Domiciliarias
- Análisis de senderos peatonales
- Bicicletas / o dos ruedas
- Transporte Público Intracantonal
- Transporte Comercial y Excepcional (Taxis, C. Liviana y Escolar o Institucional)



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Estacionamientos
- Sistema vial
- Circulación y Gestión del Tránsito
- Seguridad Vial, Señalización y semaforización

Se indica que antes de realizar los estudios y con la finalidad de realizar supervisiones a los trabajos de campo, el oferente deberá presentar al Administrador del Contrato para aprobación, la formulación de la estrategia para el levantamiento de la información acompañada con formularios a utilizar, revelando entre los datos importantes el número de muestras mínimas que serán levantadas, así como los días y períodos de ejecución del estudio.

9. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinara con el Administrador del contrato. La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo dispondrá de la siguiente documentación:

- * Planos catastrales, en formato CAD.
- * Plan de Ordenamiento Territorial impreso y digital de cada cantón.
- * Planes y proyectos existentes del área de tránsito, transporte o producción.
- * Cartografía existente rural del viario.
- * Permisos de Operación de las Operadoras de transporte terrestre hasta el año 2025.
- * Accidentología local. (Si se consigue).

Cualquier otra información que se considere relevante para el estudio

10. SERVICIO O PRODUCTOS ESPERADOS.

Los productos o servicios se determinan de acuerdo con el objeto de la consultoría como:

Productos
Son cinco los principales productos de la Consultoría: 1. Productor 1: Estudio de oferta y demanda de transporte público, comercial y tarifas del Cantón.
2. Producto 2: Estudio de Tránsito que incluye un inventario vial, la jerarquización vial cantonal, el estudio de la señalización horizontal, vertical y semaforización existentes y su propuesta correspondiente, estudio de intersecciones conflictivas y geo referenciamiento de la vialidad cantonal.
3. Producto 3: Plan de Movilidad Urbana Sostenible: Políticas, programas y proyectos.
4.- Estudio de la expansión demográfica del cantón y el impacto ambiental generado con la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
5.- Propuesta normativa para la regulación del tránsito de las motos eléctricas.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Toda la documentación será entregada tanto impresa como con respaldo magnético y contendrá la metodología propuesta con el fin de que sea útil para el desarrollo de esta. La información obtenida en campo o de cualquier otra forma para realizar el estudio, debe ser compatible o transportables a los paquetes informáticos más utilizados al momento (Word, Excel, Power Point, Web).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

El contrato tendrá una duración total de noventa (90) días laborables contados a partir de la entrega del anticipo, pero el contratista podrá ejecutarlo en un menor plazo si sus recursos así lo permitieren.

12. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD.

Beneficios:

- Provisión de un instrumento técnico de planificación territorial.
- Reducción de la congestión y mejora del tiempo de desplazamiento.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecimiento de la gestión municipal del tránsito.

Eficiencia:

- Optimización de recursos públicos.
- Evita improvisaciones en intervenciones viales.
- Facilita la priorización y ejecución de proyectos de alto impacto.

Efectividad:

- Generación de resultados medibles y sostenibles.
- Alineación con normativas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transferencia de capacidades a la EPMT-EG.

13. SOLICITUD

Se recomienda iniciar con el trámite correspondiente para proceder con la contratación de los servicios de CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL CANTON EL GUABO”.

Fecha: 21 de mayo de 2025.

Firmas Responsables:



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Validar Únicamente con FirmaEC

Elaborado: Tnlgo. Anthony Salazar

Cargo: Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización EPMT-G.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE NECESIDAD

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL CANTON EL GUABO

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.

El nuevo régimen de competencias vigente en nuestro país a partir de la Constitución de Montecristi (2008), contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados los que asuman las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, lo cual se oficializó con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, la misma que dispone la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los GADs metropolitanos y municipales.

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

El artículo 238 ibidem establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El artículo 415 de la norma antes citada establece que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30.3 de la Ley Orgánica Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



En el artículo 30.4 de la LOTTTSV, señala que los GADS Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales;

El artículo 30.5 de la norma ibidem señala las competencias de los GADS en un número de 19, listadas desde la letra A hasta la letra S, pudiendo señalar entre las más importantes las siguientes:

- b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales.
- c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector.
- d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón y en las parroquias rurales del cantón.
- j) Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.
- n) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la proforma presupuestaria aprobada.
- s) Las demás que determinen las leyes, ordenanzas y sus reglamentos.

El Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) en la Estrategia No. 8: Estrategia Territorial Nacional, 8.5.1 Movilidad: eje vertebral y enlaces horizontales, describe la nueva visión de la movilidad por parte del Estado y considera también el término sostenible y por tanto las





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



implicaciones que dicho concepto lleva.

El artículo 37 de la norma ante citada indica que la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

La norma ibidem en el artículo 40 señala los montos y tipos de contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 36 indica que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, al no contar con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo del mismo, de esta manera alcanzar los fines y objetivos propuestos por el ente regulador que es la Agencia Nacional de Tránsito, con la finalidad de brindar el mejor servicio de títulos habilitantes, seguridad vial y servicios de Revisión Técnica vehicular y Matriculación Vehicular a la ciudadanía del cantón El Guabo y sus parroquias, garantizando una movilidad segura que cumplan con los estándares mínimos de seguridad vial y Movilidad establecidos.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Modelo de Gestión, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo de la movilidad de cantón, considerando los aspectos técnicos y sociales que permitan conocer no sólo el cómo de la movilidad sino las motivaciones que llevan a las personas a desplazarse y movilizar carga, así como las condiciones bajo las cuales lo hacen.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Modelo de Gestión, que oriente a las autoridades a la planificación y desarrollo de la movilidad de cantón, considerando los aspectos técnicos y sociales que permitan conocer no sólo el cómo de la movilidad sino las motivaciones que llevan a las personas a desplazarse y movilizar carga, así como las condiciones bajo las cuales lo hacen.

1. Estudio de oferta y demanda de transporte público y comercial del cantón en todas las modalidades intra cantonales y las Tarifas del Transporte.
2. Estudio de Tránsito que incluye un inventario vial, la jerarquización vial cantonal, el estudio de la señalización horizontal, vertical y semaforización existentes y su propuesta correspondiente, diagnóstico de intersecciones conflictivas.
3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible: Políticas programas y proyectos.
 - a. Diagnóstico Inicial
 - b. Estudio de tránsito, señalización y Jerarquización Vial.
4. Plan de Movilidad sostenible. Políticas, Programas y Proyectos
 - Profundizar en el proceso de planeación del desarrollo, de manera que se institucionalice el mismo en el sector público.
 - Reconocer a la movilidad como parte fundamental en el desarrollo por su relación directa con las actividades productivas, uso del suelo, y el bienestar de la población.
 - Priorizar el transporte público sobre el transporte particular.
 - Definir un plan de movilidad seguro para peatones, ciclistas, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad y que defina las necesidades reales de transporte en las diferentes modalidades.
 - Establecer la jerarquización vial del cantón, considerando la información del Plan de Gestión y Uso de Suelo y el PODT.
 - Establecer un modelo de transporte georreferenciado que incluya: rutas de transporte urbano, mobiliario de transporte urbano, paradas y estacionamientos para todas las modalidades de transporte.
 - Realizar un proceso de transferencia de conocimientos hacia el talento humano que se pueda hacer cargo de la administración de la competencia de TTTSV cantonal.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



3. JUSTIFICACION

Cuando se habla del concepto de movilidad se estará hablando también de los conceptos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Se hablará de manera específica de transporte terrestre, de tránsito y de seguridad vial cuando se tenga que describir más detalladamente algún requerimiento específico para cada uno de ellos y que deberá ser cubierto por el oferente.

Son componentes de la movilidad los siguientes; el análisis de cada uno de ellos para el desarrollo o la propuesta del PMUS deben ser realizados en forma conjunta y bajo la siguiente prioridad:

- Peatones,
- Bicicletas o vehículos de dos ruedas,
- Transporte Público Intracantonal,
- Transporte Comercial – Taxis, Carga Liviana y Transporte Escolar e Institucional
- Estacionamientos,
- Circulación, Gestión del Tránsito e Intersecciones.
- Vialidad (red vial)
- Seguridad Vial / Señalización Horizontal y Vertical

Con esta base se considera propuestas específicas de ordenamiento, gestión y regulación de la movilidad en todas las modalidades; un modelo de gestión de tráfico, propuestas de seguridad vial especialmente para peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y personas con capacidades especiales y de la tercera edad.

Siendo este un plan de movilidad sostenible deberá considerar propuestas que involucren la integración sectorial de trabajo-estudio-trámites-compras para disminuir la movilidad innecesaria que genera la dispersión de las actividades para un mismo grupo de personas. Se deberá elaborar la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Se deberán realizar para el estudio de oferta y demanda encuestas Origen-Destino según detalle de Zonas de Alto Tráfico (ZAT) que deberán definirse como zonas atrayentes y generadores de transporte, también se definirá el estado actual de la calidad del servicio de transporte en todas sus modalidades con jurisdicción cantonal, también se analizará el cumplimiento de los despachos de las empresas de transporte público y comercial. Para las encuestas a la población se fijará un error muestra al mínimo aceptable del 10%.

Se realizará una propuesta de modelo de gestión institucional que contemple las



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



necesidades actuales de transporte público y comercial, proyectado a 5 años.

Se deberán realizar talleres de socialización del modelo propuesto, uno con el sector transportador local y otro con la ciudadanía y participación ciudadana en general.

4. CODIGO CPC.

832210121 ESTUDIOS, DISEÑOS O SUPERVISION DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5. PLAZO

El contrato tendrá una duración total de noventa (90) días laborables contados a partir de la entrega del anticipo, pero el contratista podrá ejecutarlo en un menor plazo si sus recursos así lo permitieren.

6. ANÁLISIS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.

Revisar anexos TDR.

7. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD.

Beneficios:

- Provisión de un instrumento técnico de planificación territorial.
- Reducción de la congestión y mejora del tiempo de desplazamiento.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecimiento de la gestión municipal del tránsito.

Eficiencia:

- Optimización de recursos públicos.
- Evita improvisaciones en intervenciones viales.
- Facilita la priorización y ejecución de proyectos de alto impacto.

Efectividad:

- Generación de resultados medibles y sostenibles.
- Alineación con normativas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transferencia de capacidades a la EPMT-EG.

8. SOLICITUD

Se recomienda iniciar con el trámite correspondiente para proceder con la contratación de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



los servicios de **CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL CANTON EL GUABO**".

Fecha: 21 de mayo. de 2025

Firmas Responsables:



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validar Únicamente con FirmaEC

Elaborado: Tnlgo. Anthony Salazar

Cargo: Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización.

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •